Análisis comparativo del impuesto sobre las ventas – IVA en las empresas dedicadas a los juegos de suerte y azar – casino en Colombia y Perú

Tania Liseth Solano Restrepo, Brayan Estiven Montilla Araque, Mauricio Copete Hurtado

Programa de Contaduría Pública,

Fundación Universitaria Compensar

Proyecto fin de grado

Jaime Andrey Loaiza Franco

Tutor

20 de mayo de 2023

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

Tabla de contenido

Resumen **3**

Introducción **4**

Marcos de referencia **8**

Antecedentes **8**

Marco conceptual **11**

Marco legal **14**

Metodología **17**

Tipo de estudio de investigación **17**

Metodología de investigación: **17**

Técnicas e instrumentos de recolección de la información: **18**

Fuentes de información: **19**

Resultados **20**

Discusión y conclusión **30**

Referencias **32**

Resumen

Este trabajo parte de la necesidad de conocer la aplicación del impuesto sobre las ventas en los dos países de estudio -Perú y Colombia-, lo anterior, tomando en consideración que el impuesto sobre las ventas en Colombia no tiene en cuenta el consumo, sino una base mínima de ingresos. Por lo cual, el objetivo de investigación es identificar los criterios que diferencia el impuesto sobre las ventas aplicables a las empresas dedicadas a los juegos de suerte y azar – casinos en Colombia y en Perú, permitiendo validar en que país es más viable la constitución y tenencia de organizaciones que desarrollen está actividad.

Para el desarrollo del trabajo se utilizó un tipo de investigación descriptiva, se utilizaron como fuentes de información utilizando métodos bibliográficos y documentales para recopilar información tales como la normatividad de cada país, así como su jurisprudencia, y también artículos científicos y académicos. Dentro de los resultados obtenidos, se observa como los dos países gravan a las empresas de juegos de azar, en Colombia con una tarifa del 19% y en Perú con una tarifa del 18% sobre los ingresos brutos. El artículo también destaca la importancia de la regulación y fiscalización en la industria de los juegos de azar en ambos países.

Palabras clave: Juegos de suerte y azar, impuestos sobre las ventas, equidad tributaria, monopolio.

Introducción

Colombia y otros países capitalistas han implementado la actividad de juegos de suerte y azar como parte de entretenimiento monetario, este tipo de juegos surgió como copia de idea del país europeo y establecido en el país a finales del XX. Con el aumento de la utilización de este tipo de juegos, y su baja regularización, comenzaron a ser vinculados en actividades de lavado de dinero y otros negocios ilegales (Berggrun *et al*, 2007).

En Colombia los juegos de suerte y azar se han practicado desde los años 90, pero el problema se incrementó a partir del año 2006 donde fue aumentando el uso de esta actividad por lo cual el estado colombiano se vio obligado a crear una empresa para regular este tipo de negocios (Berggrun *et al*, 2007); por lo anterior, en el año 2007 se creó la Sociedad colombiana de juegos y apuestas SA que controlaba la explotación de juegos de suerte y azar y posteriormente, en el año 2011, tal actividad paso a ser regulada por la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS, que tiene como finalidad generar una supervisión a estos establecimientos y crear nuevas condiciones a los operadores de los juegos de suerte y azar.

Zeithaml *et al.* citado por Berggrun (2007) considera a la calidad de servicio como la clave del éxito de una organización y el factor diferenciador de la competencia. Por lo cual, los grandes líderes son conscientes que proporcionar a sus clientes una buena calidad de servicio produce resultados positivos en sus estados financieros, por lo cual COLJUEGOS pretende que sus operadores tengan un buen servicio a la hora de utilizar este tipo de entretenimientos.

Es de saber que en Colombia cada día genera más demanda en los juegos de suerte y azar como casino lo cual genera una implementación tributaria para este tipo de actividad, en lo cual, se puede observar cómo el estatuto tributario (artículo 420[1]), grava de una manera específica el impuesto sobre las ventas en la actividad, en donde no se tiene en cuenta la base gravable, sino el número de máquinas en circulación y una base mensual en UVT (sin importar la generación del ingreso).

Lo anterior conlleva a visualizar una diferencia en la forma de aplicar la tributación en el país, esto en referencia al impuesto de IVA y a la distinción en la base de los ingresos frente al impuesto sobre la renta, en la actividad de juegos de suerte y azar, orienta el trabajo a poder visualizar como es la aplicación del impuesto en otro país como Perú.

Dentro de los aspectos que justifican el trabajo la realización de la investigación es el nivel de desconocimiento sobre los impuestos que genera el sector de los juegos de suerte y azar, y en la distribución de dichos recaudos que en gran parte contribuyen a la financiación del sistema de salud, tal como lo establece la Ley 643 del 2001 en la cual se reglamenta que los impuestos están orientados a la salud debido a las diferentes formas en que funcionan: loterías, apuestas fijas, juegos de casino, bingo, máquinas tragamonedas, boleta y juegos de azar en línea. Este sector registra un aporte de casi el 6% a la economía nacional. La importancia de la

[1] HECHOS SOBRE LOS QUE RECAE EL IMPUESTO A LAS VENTAS. El impuesto a las ventas se aplicará sobre:
…En el caso de los juegos localizados tales como las maquinitas o tragamonedas, le base gravable mensual está constituida por el valor correspondiente a 20 Unidades de Valor Tributario – UVT y la de las mesas de juegos estará constituida por el valor correspondiente a 290 UVT. En el caso de las máquinas electrónicas tragamonedas que operan en locales cuya actividad comercial principal puede ser diferente a juegos de suerte y azar, la base gravable está constituida por el valor correspondiente a 10 UVT. En el caso de los juegos de bingo, la base gravable mensual está constituida por el valor correspondiente a 3 UVT por cada silla. Para los demás juegos localizados señalados en el numeral 5 del Artículo 34 de la Ley 643 de 2001 la base gravable mensual será el valor correspondiente a 10 UVT.

recaudación de impuestos sobre los juegos de azar es la permisividad que tiene al financiar algunos servicios esenciales que el gobierno brinda a todos los ciudadanos como son: servicios de salud, proyectos comunitarios e iniciativas de educación comunitaria.

El presente trabajo se hace necesario debido a la poca información que se tiene sobre un tema que abarca un sector de la economía que está en una alta creciente en la jurisdicción colombiana, pero que a nivel de reglamentación sobre el juego de suerte y azar en comparación con otras jurisdicciones del mundo se presentan algunas diferencias, como lo son las limitaciones para la pauta publicitaria y restricciones para las franjas horarias de pauta en el juego. El volumen de normativa que regula la actividad a nivel internacional es alto y además cuenta con esa especial característica técnica dada la naturaleza propia del sector y de la actividad, por lo que se requiere de equipos interdisciplinarios para comprender su real dimensión para plantear siempre una regulación más clara y útil para todos los actores del sector. Todo lo anterior, genera la siguiente pregunta de investigación: ***¿Cuál es el criterio que diferencia el impuesto sobre las ventas aplicables a las empresas dedicadas a los juegos de suerte y azar – casinos en Colombia y en Perú?***

Para dar respuesta a este interrogante se plantea el siguiente ***objetivo general***:

Identificar el criterio que diferencia el impuesto sobre las ventas aplicables a las empresas dedicadas a los juegos de suerte y azar – casinos en Colombia y en Perú.

Este objetivo general se podrá responder, por medio de los siguientes ***objetivos específicos***:

- Describir la evolución del impuesto sobre las ventas en las empresas dedicadas a los juegos de suerte y azar – casinos en Colombia.
- Establecer los mecanismos en los cuales se identifica la aplicación del impuesto sobre las ventas – IVA en las empresas dedicadas a los juegos de suerte y azar en Colombia y Perú.
- Elaborar un cuadro comparativo para constatar los criterios de aplicación del impuesto sobre las ventas en las empresas dedicadas a los juegos de suerte y azar en Colombia y Perú.

Marcos de referencia

Antecedentes

Desde los *antecedentes* que justifican la investigación se pueden encontrar diversos autores, por lo cual, se comienza con Espino *et al* (2022) quienes en su investigación titulado "***Circunstancia contable y tributaria del juego en casinos y tragamonedas en los fines fiscales"*** realizaron un estudio del impuesto a la explotación de casinos y máquinas tragamonedas en la ciudad de Ica, con el fin de establecer un tratamiento tributario que permita al Estado obtener ingresos adecuados y tratar de reducir las externalidades negativas (ludopatía) que dicha actividad genera en la sociedad. En cual explican que existe en el país un déficit de recaudación tributaria debido al diseño impositivo del impuesto a la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas la cual constituyen una actividad económica que suele realizarse a través de inversiones importantes y requiere significativa contratación de personal. Los autores plantean que esta actividad es muy atractiva para realizar operaciones criminales por lo que el Estado debe propender a su control para que sea una actividad costosa y evitar blanquear dinero en el país.

Los autores concluyen por medio de este estudio, que la aplicación de un correcto diseño del impuesto sobre la explotación de los juegos de máquinas tragamonedas, permite alcanzar los fines fiscales y extrafiscales que se pueden plantear en los estados desde la perspectiva económica.

Otro antecedente importante para la investigación es el trabajo de Fonseca (2021) titulado ***"impuestos a los juegos de apuesta y principios constitucionales tributarios"***, en donde se indica que la provisión de juegos de apuesta es una actividad económica perfectamente

identificable para efecto del ejercicio del poder tributario del Estado. No existiendo, por regla general, razones para disponer tratamientos tributarios diferenciados, pero si los hubiera, se debería justificar objetivamente y sabiendo que finalmente, el propósito es buscar una técnica tributaria adecuada para gravar la capacidad contributiva proveniente de aquellos usuarios que deciden satisfacer sus necesidades de entretenimiento con estos servicios y cubrir los costos de fiscalización requeridos por la naturaleza de esta actividad.

El autor plantea conveniente que exista un único impuesto el cual podría gravar las ganancias brutas del operador, entendiéndose por estas, a la diferencia entre las apuestas realizadas por los usuarios y los premios entregados a los usuarios. Este tributo debería ser deducible del Impuesto a la Renta, pero no sería necesario que se incluyan descuentos ficticios para reducir su base de cálculo, como actualmente ocurre con el Impuesto a los juegos de casino y máquinas tragamonedas. La alícuota debería tener en consideración que constituye un impuesto adicional y que no se les exige a otras actividades económicas, del que, además, el operador no podrá evitar su pago si es que se generó ganancia bruta.

Ariza *et al* (2022) en su trabajo titulado ***"Análisis tributario de la industria de los juegos de azar y sus beneficios socioeconómicos en la ciudad de Bucaramanga"***, indica que el mercado de juegos de suerte y azar se encuentra en constante crecimiento en todas las modalidades de juego; las retribuciones generadas al Estado y a la sociedad son predominantes frente a otros sectores y al mismo tiempo resultan llamativas para los mercados internacionales, según el diagnóstico realizado, desde el punto de vista de los empresarios del sector, estas lograrían tener un mayor crecimiento empresarial si encontraran más apoyo del Estado.

Ariza *et al* (2022) indica que este sector de la economía debe incentivarse por ambas partes, generando de parte del Estado todas las facilidades para que este crezca y genere recursos. Por parte del sector de JSA, se debe incentivar el marketing físico y digital para lograr impulsar mucho más las marcas de este monopolio, y de esta manera lograr abarcar mucho más el mercado nacional y generando más ingresos mediante la tributación que se verán manifestados en el apoyo a otros sectores económicos. al plantearse los objetivos de las regulaciones, es imprescindible realizar un análisis costo beneficio que permita distinguir cuáles son las políticas adecuadas a implementar a la hora de regular la industria de JSA. El costo beneficio debe hacerse contemplando las ganancias y las pérdidas económicas que puede ocasionar la ausencia o la presencia de ciertas regulaciones, así como también los efectos que las mismas puedan tener sobre la opinión pública y la capacidad gubernamental de hacer cumplir dichas normas.

Según el trabajo de investigación de Velásquez (2016) titulado ***"Caracterización del mercado informal de juegos con máquinas de azar en el barrio Samaria de la ciudad de Pereira"***, los juegos de suerte y azar se han constituido como un monopolio rentístico del Estado colombiano, el cual entrega la actividad a terceros, denominados operadores, por medio de contratos de concesión. La actividad es regulada por el Estado por medio de su ente regulador, Coljuegos. Los diferentes tipos de juegos de suerte y azar que se operan en el país son las loterías, el chance, las rifas nacionales, los eventos, los casinos, las salas de juego electrónico y los bingos, entre otros, derivados del desarrollo tecnológico y de la globalización, tema al que el sector no ha sido ajeno.

La informalidad ha permeado muchas actividades económicas en Colombia y el mundo y los juegos de suerte y azar no son la excepción, pudiendo encontrar en las calles operaciones como el chance ilegal, rifas ilegales, garitos de juego o casinos ilegales y otros tipos de apuesta

también al margen de la legislación. Dentro de la clasificación de los diferentes juegos de suerte y azar que hace Coljuegos, está la categoría de juego localizado, la cual comprende, entre otros, las Máquinas Electrónicas Tragamonedas – MET.

Se identifica que, en esta actividad de juegos de azar, se puede decir que llevan una gran posibilidad de ganar como de perder, no dependiendo de las habilidades del jugador, puesto que interviene el azar. Estos juegos deben llevar un buen uso, porque las personas que juegan obsesivamente suelen tener problemas de trastornos de la personalidad, depresión o ansiedad.

Marco conceptual

En referencia a los conceptos que aportan a la investigación, entre estos se encuentran: equidad tributaria, impuesto sobre las ventas, impuesto al consumo, juego de suerte y azar, entre otros.

En referencia al concepto de ***juego de suerte y azar*** se puede encontrar que el diccionario panhispánico[2] del español jurídico determina que los juegos de azar son la actividad en la que se arriesgan cantidades de dinero u objetos económicamente evaluables sobre resultados futuros e inciertos, dependientes en alguna medida del azar, y que permitan su transferencia entre los participantes, con independencia de que en dicha actividad predomine el grado de destreza de los jugadores o de que sea exclusiva o fundamentalmente de suerte, envite o azar; por otro lado, se encuentra a la superintendencia[3] de casino de juego de Chile, que indica que son aquellos juegos

[2] https://dpej.rae.es/lema/juego-de-suerte
[3] https://www.scj.gob.cl/atencion-ciudadana/preguntas-frecuentes/juegos-de-azar-0#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20son%20los%20juegos%20de,acaso%20o%20de%20la%20suerte.

cuyos resultados no dependen exclusivamente de la habilidad o destreza de los jugadores o jugadoras, sino esencialmente del acaso o de la suerte.

Complementando la anterior definición de juegos de suerte y azar, Barroso citado por Lopez y Ruiz (2016) la define como aquellos que por el volumen de dinero empleado no supondrían más que meros pasatiempos, mientras que en los juegos ilícitos el volumen de dinero empleado sería más elevado y son más propensos a convertirse en una actividad rutinaria y alienante.

Se puede concluir que los juegos de suerte y azar son los que permiten participar de una actividad económica pero que se basará solo y exclusivamente de la suerte del participante el cual generará una ganancia por sus habilidad o destreza en el campo, en estos tipos de juegos de suerte y azar se puede divertir, pero también se puede correr un riesgo que no se puede medir ya que depende del azar de la actividad.

En referencia al concepto del Impuesto sobre las ventas – IVA, se encuentra la sentencia C-117 de 2018, que indica *"el IVA es un tipo de impuesto sobre el consumo y, por lo tanto, un tributo de carácter indirecto que se establece sobre una base amplia de bienes y servicios y cubre sus diferentes etapas de transformación."* Lo anterior denota que es un impuesto por la adquisición de productos o servicios.

En cuanto al concepto de monopolio de juegos de suerte y azar, se puede encontrar lo declarado por la Corte Constitucional en la sentencia C-316 de 2003, indican que el mismo consiste en una herramienta que protege la explotación de ciertas actividades económicas para que el Estado reciba ciertos ingresos para cumplir con sus obligaciones. Para el Estado, el objeto de un monopolio no es excluir del mercado la actividad económica, sino reservar la fuente del

recurso económico responsable de su aprovechamiento, en este orden, el Estado es el único propietario de los monopolios rentístico, para que es posible reservar recurso económico. la exclusividad incluye los derechos a disminuir los ingresos por el uso de ciertas actividades, como los juegos de azar. Un monopolio rentístico es, por tanto, una excepción al sistema económico general basado en los principios de libre empresa y competencia, porque la renta obtenida del uso de los monopolios es dinero público.

Otro concepto relevante es el de equidad tributaria el cual según la sentencia de la corte constitucional C-600 de 2015 indica que la misma es:

> *"Un criterio con base en el cual se pondera la distribución de las cargas y de los beneficios o la imposición de gravámenes entre los contribuyentes para evitar que haya cargas excesivas o beneficios exagerados. Una carga es excesiva o un beneficio es exagerado cuando no consulta la capacidad económica de los sujetos pasivos en razón a la naturaleza y fines del impuesto en cuestión"*

Adicional se puede observar como la Corte Constitucional en la sentencia C-556 de 1993, ha indicado que este principio consiste en que *"quien tiene más, debe pagar más"*.

De acuerdo con lo anterior, se puede definir la equidad tributaria como el estado de tributación que va acorde a que todos paguen sus obligaciones, pero se medirá frente a su situación financiera, para ello implementa un impuesto equitativo considerando la situación económica de los contribuyentes.

Marco legal

Continuando con el *marco legal*, algunas normas que son importantes para el desarrollo del trabajo por su relación con el sector de juegos de suerte y azar; la primera a traer a colación es la Ley 643 de 2001 por la cual se regula el monopolio rentístico en el país colombiano de juegos de suerte y azar, esta ley menciona las prohibiciones, definición, y principios que rigen la explotación. Posterior a esta ley 643 de 2001, se realizan algunas modificaciones por medio de la Ley 1753 de 2015 que comienzan a regir para pagar a partir del año 2016, la incorporación dada por la ley 1753 de 2015 indica que:

> "se consideran juegos novedosos, entre otros, la lotto preimpresa, la lotería instantánea, el lotto en línea en cualquiera de sus modalidades, apuestas deportivas o en eventos y todos los juegos operados por internet, o por cualquier otra modalidad de tecnologías de la información que no requiera la presencia del apostador".

De manera más específica la ley 1753 de 2015 definen los juegos operados en línea como aquellos en los que:

> "la apuesta y el pago de premios se realizan únicamente por este medio [internet], previo registro del jugador en el sitio o portal autorizado y cuya mecánica se soporta en un generador de número aleatorio virtual o en la ocurrencia de eventos reales cuyos resultados no son controlados"

Esta ley implementa los juegos de azar en línea o internet los cuales son operados de diferente manera que los presenciales. Al respecto, la ley 1753 de 2015, estableció que los operadores de juegos novedosos deberán pagar por concepto de derechos de explotación variable

el equivalente a 17% de sus ingresos brutos. No obstante, si el juego tiene un retorno teórico del 83%, el derecho de explotación es equivalente al 15% de la utilidad bruta, es decir, ingresos brutos menos premios pagados.

Adicionalmente los operadores de juegos en línea deberán pagar un derecho a explotación fijo mensual equivalente a 811 salarios mínimos vigentes, los cuales deberán ser cancelados en los primeros 20 días de cada mes. Por último, el operador de juegos de azar deberá pagar al ente regulador (Coljuegos) por concepto de administración el 1% de los derechos de explotación.

El Decreto 1580 de 2017, emitido por el gobierno colombiano que regula las actividades de juego en el país. Este reglamento establece las reglas y requisitos para el uso y organización de los juegos de azar en Internet y en lugares físicos. Entre las disposiciones más importantes del Decreto se encuentran:

- La creación de un registro de operadores de juegos de azar en línea, que deben obtener una licencia para operar en el territorio colombiano.
- La definición de los requisitos para obtener una licencia de operación, incluyendo la implementación de medidas de seguridad para proteger a los usuarios y prevenir el lavado de activos.
- La creación de un fondo para la prevención y el tratamiento del juego patológico, que será financiado por los operadores de juegos de azar.
- La definición de las reglas y los requisitos para la publicidad de los juegos de azar, que deben ser claras y no engañosas.

- La prohibición de la operación de juegos de azar en lugares públicos o abiertos al público, como plazas, calles y parques.

Otras normatividades que se deben tener presente son las resoluciones emitidas por COLJUEGOS, ente regulador del monopolio de juegos de suerte y azar, dentro de las ultimas resoluciones emitidas se pueden encontrar:

- Resolución 12784 de 2021: por la cual se modifican algunas de las disposiciones de la resolución número 20195100044514 emitida el 31 de diciembre de 2019, por la cual se establecen requisitos para la aprobación e implementación del sistema de prevención y control de blanqueo de dinero, financiación del terrorismo. Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ML/TF/FPWMD) en juegos licenciados con Coljuegos.
- La Resolución 10904 de 2021, trae consigo medidas para la sostenibilidad del sector de juegos de azar en el país. Las medidas específicas adoptadas en la resolución pueden cubrir varios aspectos de la industria del juego, como licencias, impuestos y responsabilidad social.

Metodología

Tipo de estudio de investigación

En relación con el tipo de estudio, para este trabajo se utilizó un tipo de estudio descriptivo, de acuerdo con Vásquez (2016) los estudios descriptivos permiten identificar las características de la investigación, señalar diferentes situaciones con relación a los resultados de la investigación, establece comportamientos concretos para descubrir la asociación entre variables en la pregunta de investigación, adicional a lo anterior, Seoane *et al,* (2007), también indica que los estudios descriptivos permiten analizar cómo son y cómo se manifiestan los fenómenos cuando surgen diferentes cambios y permiten al investigador detallar las características más importantes del tema de investigación o del evento en estudio.

Metodología de investigación:

La investigación bajo el enfoque cualitativo se sustenta en evidencias que se orientan más hacia la descripción profunda del fenómeno con la finalidad de comprenderlo y explicarlo a través de la aplicación de métodos y técnicas derivadas de sus concepciones y fundamentos epistémicos, como la hermenéutica, la fenomenología y el método inductivo (Sánchez *et al*, 2018).

Se ubican diferentes formas de conocer la realidad, es decir que hace referencia a las vías a través de las cuales se alcanza el objetivo. No se generaliza, solo se desarrollan postulados (Rodríguez *et al*, 1996).

La investigación cualitativa “abarca el estudio, uso y recolección de una variedad de materiales empíricos –estudio de caso, experiencia personal, historia de vida, entrevista, textos–

que describen los momentos habituales y problemáticos y los significados en la vida de los individuos" (Vasilachis, 2006, p. 25).

El enfoque de la investigación es cualitativo ya que este permite identificar el objetivo del estudio, estructura, normativas de los juegos de azar y recopilación de datos que no es posible cuantificar.

Técnicas e instrumentos de recolección de la información:

Para la comprensión de los juegos de suerte y azar y aplicación del impuesto al consumo en esta actividad, se aplicó un método bibliográfico documental, puesto que, para recabar información, se utilizó libros virtuales, textos virtuales, lectura de decretos, leyes y revistas indexadas virtuales con el objetivo de recoger el mayor monto de información que estaba al alcance para poder realizar la investigación y cumplir con los objetivos, que se propusieron desde el inicio de esta.

Dentro de la investigación a su vez, se aplicó una modalidad de campo y la técnica de recolección de información de mantenimiento de registro ya que por medio de esta técnica se pudo usar los documentos ya existentes, confiables o de fuentes similares que nos ayudara a legar a los objetivos de la investigación, también se aplicó la técnica de estudio de casos el cual permitió tener una versatilidad de información por medio de tesis ya anteriormente realizadas por otros autores de Colombia y Perú.

Fuentes de información:

Las fuentes primarias que se utilizaron para llegar a los objetivos de la investigación fueron las pagina de la DIAN en Colombia, Pagina del Senado de la República de Colombia, sentencias de la corte constitucional de Colombia.

Se consultaron trabajos de otros autores relacionados con el tema estudiado de juegos de suerte y azar con el fin de aclarar conceptos, realizar comparaciones, establecer similitudes y diferencias entre la posición argumentativa de los autores, De igual forma, se consultaron páginas web públicas y gubernamentales para tener información de normativas vigentes, leyes, decretos, resoluciones emitidas.

Como fuentes secundarias se tomó como base las tesis ya realizadas por otros autores tanto de Colombia como Perú, revistas y páginas que contienen información acerca del tema.

Resultados

De acuerdo con Gil (2019) el IVA en los juegos de suerte y azar en Colombia con la Ley 788 de 2002, se estableció que están sujetos al impuesto sobre las ventas del 16% y deben declarar y pagar este impuesto mensualmente. Además, la ley también regula otros aspectos relacionados con los juegos de suerte y azar como las apuestas deportivas y la explotación de máquinas tragamonedas. Por otro lado, la Ley 863 de 2003 tiene como objetivo fortalecer el sistema tributario colombiano y establecer medidas para combatir la evasión fiscal. Algunos de los temas que aborda son:

- El impuesto al patrimonio
- El impuesto de renta
- El impuesto a las ventas
- Las normas sobre el régimen aduanero para importaciones y exportaciones
- Las normas sobre el control y fiscalización aduanera

Adicional, se impone el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre la circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar en Colombia argumentado por los autores Insignares *et al* (2017) el cual expresaron:

> Para gravar con IVA la explotación comercial de los juegos de suerte y azar, el legislador necesitó crear un nuevo hecho imponible, con una estructura propia, en la medida en que esta actividad no se enmarcaba dentro de los típicos hechos generadores del impuesto, pues bajo la interpretación legal que el Estado de Derecho implica, las operaciones que se realizan no son una venta de bien corporal mueble o inmueble (en tanto esté gravado), ni

> tampoco corresponde a una venta o cesión de derechos sobre activos intangibles (que curiosamente quedó gravado en la Ley 1819 de 2016) ni una prestación de servicios, según la definición contenida en el Decreto 1372 de 1992.

Por otro lado, la ley 2277 de 2022, realizó una modificación a la base del impuesto sobre las ventas en los Juegos de suerte y azar, al indicar que: "…En el caso de las máquinas electrónicas tragamonedas que operan en locales cuya actividad comercial principal puede ser diferente a Juegos de suerte y azar, la base gravable está constituida por el valor correspondiente a 10 UVT".

De los estudios realizados, se encuentra que en Colombia en los últimos tiempos los juegos de suerte y azar ya se encuentran regulados y con un fin más proyectado a los que son los tributos aplicados al sector de salud, ya que anteriormente los juegos de azar fueron implementados con el fin de tratar de recoger fondos por medio de la tributación para la guerra pero a medida que trascurrió el tiempo el estado Colombiano regulo y genero estatutos para la implementación de ingresos en los juegos de suerte y azar. (Camacho, 2002)

En Colombia en la actualidad este tipo de juegos de suerte y azar están regulados por Coljuegos ya que tiene la finalidad de generar una supervisión a estos establecimientos. Este tipo de actividad en Colombia se puede observar en los artículos del estatuto tributario (art 420) que el impuesto sobre las ventas no cuenta con base gravable, si no que esta se aplica dependiendo a número de máquinas en circulación y una base mensual en UVT, tal como se ha mencionado anteriormente.

Las regulaciones sobre los juegos de suerte y azar en Colombia se puede decir que han tenido cambios significativos implementadas tantos en la regulación como en las tasas de

impuestos a la ventas de las empresas dedicadas a los casinos, llegando hasta 19% de impuesto sobre las ventas y hasta el 20% para alguna loterías, además, se han implementado otras medidas tributarias que afectan las empresas de juegos de suerte y azar como el impuesto al consumo introducido en el 2018 que grava las apuestas deportivas, los juegos de casinos, las máquinas tragamonedas y otros juegos de azar. Estas medidas reflejan la importancia que el gobierno colombiano ha dado a la regulación y fiscalización en los juegos en el país. (Ariza *et al.*, 2022)

Por otro lado, Coljuegos que es la encargada de regular que todas las casas de apuestas sean legales y transparentes afirma que entre el año 2020 y 2021 el crecimiento fue del 100%, lo que nos hace pensar que cada vez hay más casa de apuestas y esto hace que exista un crecimiento en la economía del país. (*Portafolio*,2022)

También se afirma que en el 2022 los juegos de azar fueron fundamentales en el crecimiento del PIB tanto en Colombia como en Perú, tendiendo en consideración que los juegos de azar son una industria que se puede presentar de dos formas, (tanto virtual, como presencial). En el caso colombiano afirmo el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) indica que en el 2022 el crecimiento de la economía fue un 7,5% a diferencia del 2021, también aumentaron las actividades que van sujetas a los juegos de azar como son los alojamientos, el comercio y la manufactura (Yogonet, 2023a).

La mayor explicación sobre este crecimiento fue el impulsado por los conciertos y el tan esperado mundial de los juegos en Qatar y como muy bien se sabe el futbol es un espectáculo que tiene muchas emociones y aficionados que ven una oportunidad de generar dinero con las apuestas deportivas Online (Yogonet, 2023b). Por último, se afirma que los juegos de azar en el

2022 generaron un 1,7% del producto interno bruto de Colombia, lo cual está sobrepasando a las industrias como fábricas de textiles ropa y calzado. (Yogonet, 2023b)

En cuanto a los mecanismos que se han establecido para identificar la aplicación del impuesto sobre las ventas en las empresas dedicada a los juegos de suerte y azar se podrían decir que tanto en Colombia como en Perú son similares. Algunos de estos mecanismos utilizados en ambos países para identificar la aplicación del impuesto sobre la venta son:

- La declaración
- El pago impuesto ante las autoridades tributarias correspondientes
- El uso de sistema de registro y control de ventas y compras
- La realización de auditorías y revisiones periódicas

Estas revisiones utilizadas por la autoridad tributaria sirven de mecanismos para verificar el cumplimiento de las empresas con las obligaciones, es importante tener en cuenta que los detalles y las regulaciones específicas pueden variar entre los 2 países dependiendo de su legislación tributaria y su práctica de cumplimiento fiscal. (Cespedes y Osorio, 2010)

En cuanto a la aplicación del impuesto sobre las ventas a los negocios enfocados en juegos de azar en Colombia y Perú, se puede confirmar que ambos países gravan estos ingresos de acuerdo con sus leyes tributarias.

Según el estatuto tributario colombiano el impuesto a las ventas en los juegos de suerte y azar se causa en el momento de la venta o retiro de los premios, y la tasa impositiva general es del 19%. Además, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN es la encargada de

recaudar los impuestos. Por su parte, en el Perú, el impuesto se aplica a la venta de los boletos, billetes, fichas, marbetes, tokens u otros elementos representativos del derecho a participar en juegos de suerte o azar. La tasa impositiva es del 18%, y la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT es la encargada de recaudar los impuestos. (SUNAT, (s. f.).)

Las principales diferencias en la aplicación del impuesto sobre las ventas en la empresa dedicada a los juegos de suerte y azar en Colombia y Perú radican en las tasas de impuestos y las extensiones fiscales. En Colombia el impuesto sobre las ventas se conoce como IVA y tiene una tasa estándar del 19% mientras que en Perú se le llama IGV la tasa estándar es del 18%. En ambos países las empresas dedicadas a los juegos de suerte y azar están sujetas a un impuesto sobre las ventas, pero las excepciones son diferentes. En Colombia se aplican ciertas decisiones a los juegos de suerte y azar incluyendo los juegos de lotería y las apuestas de carreras a caballo. Además, las empresas pueden estar sujetas a diferentes regímenes tributarios según sus ingresos anuales. En Perú, no hay tanta exención disponible para los juegos de suerte y azar.

En cuanto a la entidad que regula los juegos de suerte y azar, MINCETUR es ente regulador de Perú y COLJUEGOS es ente regulatorio en Colombia para juegos de suerte y azar, los mismos han establecido diferentes parámetros de aplicación de tributación, ya que por medio del decreto legislativo 776 de 1994 se establecieron normas para la tributación en Perú, en donde se expresa que los ingresos brutos generados por juegos de suerte y azar estarán sujetos a impuesto municipal del 12% además establecieron obligaciones y responsabilidades de los operadores y concesionarios de los juegos y azar que se encuentra en ese país.

Es decir, en Perú el impuesto se calcula sobre el monto o valor de los premios y en caso de premios en especie se calcula sobre el valor comercial en el mercado.

En Colombia la explotación de juegos de suerte y azar está regulado por el Monopolio de COLJUEGOS este dictaminó que los operadores deberán prestar un buen servicio a la hora de que algún usuario desee utilizar este tipo de entretenimiento, pero para llevar a cabo la actividad se debe cumplir diferente tipo de requisitos.

Todo lo anterior se observar en la tabla 1, en donde se presentan los aspectos comparativos y diferenciadores en manejo de los juegos de suerte y azar y el impuesto sobre las ventas en los países de Colombia y Perú, observando aspectos como, el ente regulador, la tarifa de IVA aplicable, derecho a impuestos descontables, otros impuestos aplicables a la actividad, requisitos y demás:

Tabla 1. *Aspectos semejantes y diferentes del impuesto sobre las ventas en los juegos de suerte y azar entre Colombia y Perú*

Aspectos	Colombia	Perú
Ente regulador y fuente que regula	Coljuegos (2001, ley 643)	Mincetur (N° 009-2002,13 noviembre)
Tarifa de IVA	Tarifa del 19% de la base gravable mensual que está constituida por el valor correspondiente a 20 UVT y la de las mesas de juegos estará constituida por el valor correspondiente a 290 UVT. En el caso de las máquinas electrónicas tragamonedas que operan en locales cuya actividad comercial principal puede ser	Tarifa del 18% sobre los ingresos brutos

	diferente a juegos de suerte y azar, la base gravable está constituida por el valor correspondiente a 10 UVT. En el caso de los juegos de bingo, la base gravable mensual está constituida por el valor correspondiente a 3 UVT por cada silla.	
Derecho a impuestos descontables	En Colombia se tiene derecho a impuestos descontables en IVA generado	En Perú la tasa es del 18% pero se puede descontar el 2% calculado del ingreso neto obtenido en el mes menos los gastos de mantenimiento que sería el 2% que otorga MINCERTUR por el mantenimiento de las máquinas que operan. (Llave,2019)
Otros impuestos	***Derechos de explotación.*** Los concesionarios u operadores autorizados para la operación de juegos localizados pagarán a título de derechos de explotación las siguientes tarifas mensuales: Máquinas tragamonedas 0-$500 30% Máquinas Tragamonedas $500 en adelante 40% Progresivas interconectadas 45%	Alícuota del Impuesto, tanto para la explotación de juegos de casino como de máquinas tragamonedas será el 20% de la base imponible.
Requisitos para la creación de un casino	• La creación de un registro de operadores de juegos de azar en línea, que deben obtener una licencia para operar en el territorio colombiano. • La definición de los requisitos para obtener una	Presentar una solicitud ante la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo,

licencia de operación, incluyendo la implementación de medidas de seguridad para proteger a los usuarios y prevenir el lavado de activos.

- La creación de un fondo para la prevención y el tratamiento del juego patológico, que será financiado por los operadores de juegos de azar.
- La definición de las reglas y los requisitos para la publicidad de los juegos de azar, que deben ser claras y no engañosas.
- La prohibición de la operación de juegos de azar en lugares públicos o abiertos al público, como plazas, calles y parques.

Otras normatividades que se deben tener presente son las resoluciones emitidas por COLJUEGOS, ente regulador del monopolio de juegos de suerte y azar, dentro de las ultimas resoluciones emitidas se pueden encontrar:

- Resolución 12784 de 2021: por la cual se modifican algunas de las disposiciones de la resolución número 20195100044514 emitida el 31 de diciembre de 2019, por la cual se establecen requisitos para la aprobación e implementación del sistema de prevención y control de blanqueo de dinero, financiación

adjuntando los requisitos previstos en el TUPA, a fin de que luego de la evaluación correspondiente puedas obtener una autorización.

Para mayor información sobre el detalle de los requisitos y condiciones exigibles puedes ver el Formulario F-15.

Las salas de juego no pueden estar ubicadas a menos de ciento cincuenta (150) metros siguiendo el mínimo tránsito peatonal posible de centros de educación inicial, primaria o secundaria, así como de templos.

Las salas de juego deben formar parte de un hotel 3 estrellas en el caso de provincias distintas a Lima, en un hotel 4 o 5 estrellas tratándose de la ciudad de Lima, o un restaurante turístico de 5 tenedores o resorts con una categoría equivalente de hotel de 5 estrellas y restaurante turístico de 5 tenedores. (Gobierno peruano, 2022)

	del terrorismo. Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ML/TF/FPWMD) en juegos licenciados con Coljuegos. • La Resolución 10904 de 2021, trae consigo medidas para la sostenibilidad del sector de juegos de azar en el país. Las medidas específicas adoptadas en la resolución pueden cubrir varios aspectos de la industria del juego, como licencias, impuestos y responsabilidad social	
Destinación específica del impuesto	IVA juegos de suerte y azar, tiene destinación a la salud	La finalidad de recaudar tributos es destinar dichos fondos al cumplimiento de los fines constitucionales y al sostén de los gastos públicos del Estado Peruano
Sanciones	**Evasión de los derechos de explotación** a) Cuando detecten personas operando juegos de suerte y azar sin ser concesionarios o autorizados o siendo concesionarios o autorizados que operen elementos de juego no autorizados, podrá cerrar los establecimientos, decomisar los elementos de juego y deberá poner los hechos en conocimiento de la autoridad penal competente, multa equivalente a ochenta (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada máquina tragamonedas: el	**Las sanciones administrativas.** Las sanciones administrativas aplicables al titular de una autorización, por incurrir en las infracciones señaladas en el artículo anterior, son las siguientes: A) Amonestación; B) Multa desde 1 a 1,000 UIT, C) Cierre temporal; D) Cancelación de autorización; E) Clausura; F) Comiso de bienes;

	equivalente a ciento cuarenta (140) salarios mínimas legales mensuales vigentes por cada mesa de casino; el equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente por cada silla de bingo.	G) Inhabilitación hasta por 10 (diez) años, para explotar juegos de casino y máquinas tragamonedas; y. H) Inhabilitación permanente.

Nota: ***Elaborado con la información de la norma (2023)***

Discusión y conclusión

Este trabajo presenta un análisis comparativo del impuesto a las ventas de las empresas de juegos de azar en Colombia y Perú, con el objetivo general de conocer los criterios en base a los cuales se diferencia el impuesto a las ventas aplicable a estas empresas en ambos países. A través de la revisión de la legislación y la aplicación del impuesto a las ventas en ambos países, se logró establecer que la normatividad que rige el impuesto a la explotación de los juegos de casinos y máquinas tragamonedas no es acorde con su naturaleza tributaria de impuesto directo.

Los resultados presentados pueden ser utilizados para confirmar el logro de los objetivos propuestos y tomar una posición con base en los resultados obtenidos. En conclusión, este estudio brinda información valiosa para que las empresas y organizaciones comprendan mejor las implicaciones fiscales de sus operaciones en Colombia y Perú.

En general, este trabajo brinda información importante sobre la tributación y desintermediación de los casinos y máquinas recreativas en el Perú, así como sus efectos económicos y sociales. Además, se destaca la importancia de realizar un análisis costo beneficio al plantearse los objetivos de las regulaciones en el sector de los juegos de azar, para determinar cuáles son las políticas adecuadas a implementar a la hora de regular la industria y lograr un equilibrio entre el crecimiento económico y la protección de los consumidores.

Al realizar el análisis comparativo del impuesto a las ventas de las empresas de juegos de azar en Colombia y Perú, se pudo obtener una información importante para que las empresas y organizaciones comprendan mejor las implicaciones fiscales de sus operaciones en Colombia y

Perú, sobre todo cuando su actividad se enfoca en las empresas que se lucran con la actividad del juego de suerte y azar.

Por último, el trabajo permitió generar un análisis comparativo crítico reflexivo al brindar conclusiones tanto generales como específicas que pueden aplicarse a la práctica de los sistemas tributarios de ambos países.

Referencias

Ariza, J., Corzo, R., y Delgado, M. (2022). *Análisis tributario de la industria de los juegos de azar y sus beneficios socioeconómicos en la ciudad de Bucaramanga*. [Trabajo de grado, Unidades Tecnológicas de Santander]. http://repositorio.uts.edu.co:8080/xmlui/handle/123456789/9887

Berggrun, L., García, J., Grande, A. y Torres, P. (2007). Sociedad colombiana de juegos y apuestas SA informe burkenroad. *Estudios Gerenciales, 23(104),* 159-188. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-59232007000300007&lng=en&tlng=es.

Camacho, A. (2002). El azar y los espectáculos públicos en el ordenamiento tributario. *Revista impuestos*, 111, 10-15. https://xperta.legis.co/visor/rimpuestos/rimpuestos_7680752a7e0a404ce0430a010151404c/revista-impuestos/el-azar-y-los-espectaculos-publicos-en-el-ordenamiento-tributario

Cespedes, M., & Osorio, J. (2010). *Identificación de estilos gerenciales administrativos vigentes y necesidades derivadas de formación en las empresas del sector de servicios juegos de azar y suerte en el área metropolitana centro.* [Trabajo de grado, Universidad Tecnológica de Pereira]. https://core.ac.uk/download/pdf/71396325.pdf

Decreto 624 de 1989. Estatuto Tributario. (1989, 30 de marzo). Congreso de la República de Colombia. Diario oficial 38.756. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html

Decreto 1580 de 2017. (2017, 19 de julio). Presidencia de la República de Colombia. Diario oficial 50.299. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83558

Decreto legislativo 776 de 1994. (1994, 1 enero). Tributación Municipal de Perú. https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC750820940525815600747 71E/$FILE/2.Ley_de_Tributación_Municipal.pdf

Espino, M., Márquez, N. y Aquije, T. (2022). Circunstancia contable y tributaria del juego en casinos y tragamonedas en los fines fiscales. *IGOBERNANZA, 5(18),* 146–174. https://doi.org/10.47865/igob.vol5.n18.2022.191

Fonseca, C. (2021). Impuestos a los juegos de apuesta y principios constitucionales tributarios. *Advocatus, 040*, 153–170. https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n040.5290

Gil, O. (2019). *El IVA en los juegos de suerte y azar en Colombia*. [trabajo de maestría, Universidad Externado de Colombi]. https://doi.org/10.57998/bdigital.handle.001.1877

Gobierno peruano, (2022, 07 de junio). Solicitar una autorización expresa para la explotación de juegos de casino o máquinas tragamonedas. https://www.gob.pe/781-solicitar-una-autorizacion-expresa-para-la-explotacion-de-juegos-de-casino-o-maquinas-tragamonedas

Insignares, R., Acosta, C., Muñoz, G., Medina, A., Castro, J., Ordoñez, A., Castellanos, M., Beltrán, J., Sánchez, C. y Contreras, C. (2017). *Análisis del Hecho Generador del IVA en el ordenamiento jurídico colombiano: actualizado con la Ley 1819 de 2016*. [Editor: Piza, J.] Universidad Externado de Colombia. Segunda edición. http://republicana.redbiblio.net/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=14651

Ley 643 de 2001. (2001, 17 de enero). Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial 44.294. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0643_2001.html

Ley 788 de 2002. (2002, 27 de diciembre). Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial 45.046. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0788_2002.html

Ley 863 de 2003. (2003, 29 de diciembre). Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial 45.415. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0863_2003.html

Ley 1753 de 2015. (2015, 9 de junio). Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial 49.538. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1753_2015.html

Ley 2277 de 2022. (2022, 13 de diciembre). Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial 52.247. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2277_2022.html

Llave, I. (2019) Impuesto al casino y máquinas tragamonedas y capacidad contributiva en el sector casino de Lima Metropolitana. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/10982/Llave_ai.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Lopez, J. y Ruiz, J. (2016). Evaluación psicométrica de una escala de distorsiones cognitivas sobre los juegos de azar en una muestra nacional de estudiantes colombianos. *Revista colombiana de Psicología, 25*(2), 203-219. http://dx.doi.org/10.15446/rcp.v25n2.45375

Portafolio (2022, 19 de noviembre). El aporte de las casas de apuestas a la economía nacional. *Portafolio.* https://www.portafolio.co/tendencias/entretenimiento/el-aporte-de-las-casas-de-apuestas-a-la-economia-nacional-574288

Resolución 12784 de 2021. (2021, 19 de mayo). Coljuegos. Diario Oficial 51.680. https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/resolucion_coljuegos_12784_2021.htm

Resolución 10904 de 2021. (2021, 3 de mayo). Coljuegos. Diario Oficial 51.663. https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_coljuegos_10904_2021.htm

Rodríguez, G., Gil, J. García, E. (1996), Metodología de la investigación cualitativa. Ediciones Aljibe. https://cesaraguilar.weebly.com/uploads/2/7/7/5/2775690/rodriguez_gil_01.pdf

Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística.* Universidad Ricardo Palma. https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf

Sentencia C-117/18. (2018, 14 de noviembre). Corte Constitucional de Colombia, [Gloria Stella Ortiz Delgado, M.P]. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/C-117-18.htm

Sentencia C-316/03. (2003, 24 de abril). Corte Constitucional de Colombia, [Jaime Córdoba Triviño, M.P]. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/c-316-03.htm

Sentencia C-556/93. (1993, 2 de diciembre). Corte Constitucional de Colombia. [Jorge Arango Mejia, M.P]. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/c-556-93.htm

Sentencia C-600/15. (2015, 16 de septiembre). Corte Constitucional de Colombia, [Maria Victoria Calle Correa, M.P.]. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/C-600-15.htm

Seoane, T., Martin, J. Martin-Sanchez, E. y Segovia S. (2007), Estadística: Estadística Descriptiva y Estadística Inferencial. *Semergen – medicina familiar,* 33(9), 466-471. https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S113835930773945X

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) (s. f.). Impuesto a la renta. Plataforma del Estado Peruano. https://www.gob.pe/es/institucion/sunat/tema/impuesto-a-la-renta

Vasilachis, I. (2006), *Estrategias de Investigación Cualitativa*. Editorial Gedisa. https://www.academia.edu/36458205/_Vasilachis_2006_Estrategias_de_Investigacio_n_Cualitativa

Vásquez, 2016, *Tipos de estudio y métodos de investigación*. Gestiopolis. https://nodo.ugto.mx/wp-content/uploads/2016/05/Tipos-de-estudio-y-m%C3%A9todos-de-investigaci%C3%B3n.pdf

Velásquez, C. (2016). *Caracterización del mercado informal de juegos con maquinas de azar en el barrio Samaria de la ciudad de Pereira.* [trabajo de Maestría, Universidad EAFIT]. https://repository.eafit.edu.co/handle/10784/9370?show=full

Yogonet (2023a, 17 de febrero). En 2022, los juegos de azar fueron un factor importante en el crecimiento del PBI de Colombia y Perú. Yogonet Gaming News. https://www.yogonet.com/latinoamerica/noticias/2023/02/17/93589-en-2022-los-juegos-de-azar-fueron-un-factor-importante-en-el-crecimiento-del-pbi-de-colombia-y-peru

Yogonet (2023b, 27 de febrero). Colombia: los juegos de azar conforman el sector económico de mayor crecimiento en 2022. Yogonet Gaming News. https://www.yogonet.com/latinoamerica/noticias/2023/02/27/93687-colombia-los-juegos-de-azar-conforman-el-sector-economico-de-mayor-crecimiento-en-2022